



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, CON EL REFRENDO DEL ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EN LO SUBSECUENTE "EL AYUNTAMIENTO"; CUYO OBJETO ES OTORGAR EL USO DEL SISTEMA DE EVIDENCIAS (SEVI) EN LO SUBSECUENTE "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I. De "LA SECRETARÍA" a través de su Titular:

I.1 Que de conformidad con los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora.

I.2 Que el C. Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

I.3 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 inciso A) fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

I.4 La Secretaría de la Contraloría General de conformidad con los artículo 26, inciso B, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la facultada para diseñar y coordinar la implementación de estrategias y el uso de recursos tecnológicos para la mejora de los procesos de prestación de servicios al público y operación interna de la Administración Pública Estatal, asimismo, promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones e implementar las mejoras prácticas de gobierno electrónico den la prestación de servicios al público.

I.5 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Centro de Gobierno Edificio Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO" a través de su Presidente Municipal:

II.1.- Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.



II.2.- Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de Hermosillo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3.- Que de conformidad con los artículos 64 y 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal, así como de celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.4.- Que el Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de la Planilla de Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora para el periodo 2021-2024, así como con el Acta No. 1 de Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 16 de septiembre de 2021. Documentos que se agregan al presente instrumento, formando parte integral del mismo.

II.5.- Que el Ing. Florencio Díaz Armenta, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, cuenta con las facultades suficientes para refrendar con su firma la celebración del presente acto jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y su correlativo artículo 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa, acreditando su personalidad con copia debidamente certificada del Acuerdo contenido en el Acta No. 2, de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 16 de septiembre de 2021, que refiere a su nombramiento y protesta de Ley como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora. Documento que se agrega al presente convenio, formando parte del mismo.

II.6.- Que mediante oficio número CM/091/2022 de fecha 19 de enero de 2022, la Mtra. Irma Laura Murillo Lozoya Contralora Municipal de Hermosillo, Sonora solicitó a la Lic. Yumiko Palomares Herrera, Directora General de la Contraloría Social, del Gobierno del Estado de Sonora, el otorgamiento de la licencia de uso del Sistema de Evidencias "SEVI".

II.7.- Que con fecha 29 de octubre de 2021, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, Acta No.6, se autorizó al Presidente Municipal para celebrar contratos o convenios con los distintos entes gubernamentales, particulares y/o con los sectores social y privado, sin autorización previa del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, inciso "G" de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y se autorizó la suscripción del presente convenio, y de la licencia de uso del sistema de cómputo denominado Sistema de Evidencias "SEVI" bajo las siguientes condiciones:

a) Que correspondan a convenios, contratos, actos jurídicos o administrativos que no impliquen ningún tipo de erogación económica al Ayuntamiento, es decir, el monto corresponda a tasa cero.